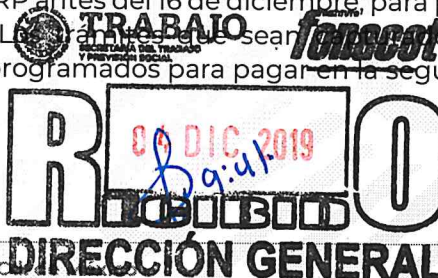




**C. Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales, Oficina del Abogado General, Titular del Órgano Interno de Control y Director de Comunicación Institucional Presentes.**

En alcance a mi similar SGA/298/10/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 y con fundamento en el artículo 45 párrafo quinto y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66 de su Reglamento, artículo 57 fracción XI y 66 fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y de conformidad con lo establecido en el oficio 307-A.-2551 de fecha 17 de octubre de 2019 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario de 2019, se requiere precisar lo siguiente:

1. Las comprobaciones de gastos deberán quedar debidamente documentadas, registradas y notificadas en SAP/GRP a más tardar el 18 de diciembre de 2019, para que el fondo fijo quede en ceros, sin mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha.
2. Las provisiones y los servicios recibidos pendientes de pago, se deberán registrar en el SAP/GRP a más tardar el 13 de diciembre de 2019.
3. El presupuesto no provisionado y/o tramitado a pago se entenderá como economías y así será informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Los servicios recibidos que no se provisionen antes del 13 de diciembre se pagarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2020.
5. Comprobaciones: los comisionados que tengan recursos pendientes de comprobar o devolver se deberán capturar en el SAP/GRP, así mismo reembolsar al Instituto los recursos no ejercidos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.
6. La solicitud de recursos presupuestarios para anticipo de gastos será del 23 al 27 de diciembre de 2019 y la presentación de la comprobación a más tardar el 10 de enero de 2020.
7. Los gastos devengados que requieran pagarse en diciembre del presente ejercicio, deberán ser capturados en el SAP/GRP antes del 16 de diciembre, para poder realizar el pago durante el mes en curso. Los recursos que se capturen en el SAP después del 16 de diciembre serán programados para pagar en la segunda semana de enero de 2020.





**TRABAJO**  
SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

8. Los gastos efectuados que sean requeridos por reembolso, se deberán solicitar a más tardar el 20 de diciembre de 2019, asimismo cualquier emergencia y/o contingencia, se atenderá en 48 horas hasta el 27 de diciembre del presente ejercicio.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

**MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO**  
Subdirector General de Administración

C.c.p. Dr. Alberto Ortiz Bolaños, Director General del Instituto FONACOT.

ARU/CAO

